



Rad No.: 25-240-142713

Barranquilla, 2/09/2025

Señor(a)  
DENIS DEL CARMEN AROCA VALDES  
Calle 17C No. 21A-36 8 de Diciembre  
Plato

*Contrato:* 17184108

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de agosto del 2025, radicada bajo el No. PLA 25-000270, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 17C No. 21A – 36 de Plato, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) ROSIRIS VARGAS SAUMETT.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

En cuanto a la cancelación del seguro de "vida" le informamos que el citado contrato no se esta realizando cobro por el citado seguro, es necesario que nos indique específicamente el seguro el cual requiere la anulación.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73  
230433460